



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.661 / 2010.

ZAPALLAR, 20 de Mayo de 2010.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 1063-08, del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre del 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna;

CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de prestación de servicios suscrito entre la I. Municipalidad de Zapallar y don Cristian Erik Nuñez Aspé, de fecha 20 de Mayo de 2010.

DECRETO:

- 1° APRUEBASE** contrato de Prestación de Servicios suscrito por esta Corporación Edilicia y don **CRISTIAN ERIK NUÑEZ ASPE**, Chileno, Cédula Nacional de Identidad N° , domiciliado para estos efectos en Calle
- 2°** El prestador deberá ejecutar la prestación detallada a continuación: **"PROYECTO DE ALCANTARILLADO, INSPECCION Y TRAMITACION PARA REGULARIZACION DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL SERVICIO DE SALUD DEL CANIL MUNICIPAL"**.
- 3°** La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma de **\$ 722.222.-** (Setecientos veintidós mil doscientos veintidós pesos), incluida la retención respectiva, que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
Dicha suma será pagada de la siguiente forma:
 - La mitad al confirmar la propuesta, esto es, la suma de \$ 361.111.- (Trescientos sesenta y un mil ciento once pesos) Impuesto incluido; y
 - El Saldo restante a la entrega del proyecto aprobado por el Seremi de Salud.
- 4°** El presente contrato regirá desde el día **20 de Mayo de 2010** y hasta el **30 de Junio del año 2010**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por parte del prestador.
- 5°** El prestador deberá efectuar los servicios de acuerdo a las Instrucciones impartidas por la Jefa del Departamento de Mantenimiento y Reparación, Unidad Técnica del presente Contrato, quien acuerda desde ya, entregar todas las facilidades y elementos necesarios para la cumplir fielmente las labores encomendadas.
- 6° IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria: **215.31.02.002.043.600**, denominado **"Fortalecer el trabajo de redes y de liderazgo comunitario"**.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



SECRETARIO MUNICIPAL
DIÉCER FUENZALIDA CORNEJO
Secretario Municipal (S)



ALCALDE
NICOLAS COX URREJOLA
Alcalde

C. CONTRATOS 2010 / APOYO TÉCNICO / D.A. N° 166.2010. Cristian Nuñez A.

- DISTRIBUCION:**
- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS.
 - 2.- DEPTO. DE RECURSOS HUMANOS
 - 3.- INTERESADO.
 - 4.- OFICINA TRANSPARENCIA
 - 5.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / RRHH / DAF / MANT / SEC / JUR / pfc.